



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2398

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que al Doctor **DANIEL MELQUICEDEC ALAYON TRIANA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.335.263 de Bogotá D.C.; Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 1038 del 04 de Agosto de 1.998 emanada del Despacho del Director y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 27.21% sobre la asignación básica mensual y le fue reajustada mediante Resolución No. 1112 de 1.998 (24 de Agosto) a un porcentaje del 36.30% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante comunicación de fecha 30 de Julio de 2.007, el mencionado funcionario solicita el reajuste de la Prima Técnica por concepto de Capacitación, para lo cual anexa copia del certificado expedido por la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. donde certifican que cursó y aprobó el Primer Diplomado en Gestión Pública Distrital con una intensidad horaria de 154 horas, copia de la certificación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. donde certifican que cursó y aprobó el Modulo Concertación Resolución de Conflictos y Comunicación en el marco del programa Gestión Pública Distrital con una intensidad horaria de 55 horas y copia del certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, donde certifican que cursó y aprobó el Diplomado en Derecho Tributario con una intensidad horaria de 100 horas.

Que el Decreto 471 de 1990 unificó la reglamentación de la Prima Técnica en las dependencias de la Administración Central del Distrito Especial de Bogotá.

Que el Artículo 2º. del Decreto 320 de 1.995 estableció los factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel profesional, así:

- a) Un 11.50% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura.
- b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.50%, o hasta un 12.50% por especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional de nivel profesional o de licenciatura.
- c) Un 3.20% por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 16%.

Que el artículo 11º. del Decreto 471 de 1990 señala que: "El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los respectivos requisitos".

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Lucas Álvarez Méndez
Nancy Sanabria Rojas



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 2398

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reajustar la Prima Técnica en un 3.70% sobre la asignación básica mensual, para un total de 40%, discriminados así: 11.50% por Título Profesional, 12.50% por Capacitación y 16.00% por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar y ordenar el pago de la Prima Técnica al Doctor **DANIEL MELQUICEDEC ALAYON TRIANA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.335.263 de Bogotá D.C.; Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual fue reconocida mediante Resolución No. 1038 del 04 de Agosto de 1.998 emanada del Despacho del Director y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 27.21% sobre la asignación básica mensual y le fue reajustada mediante Resolución No. 1112 de 1.998 (24 de Agosto) a un porcentaje del 36.30% sobre la asignación básica mensual; para un total de 40% a partir del 30 de Julio de 2.007, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

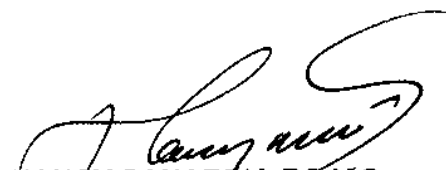
ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capítulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 AGO 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó: Nancy Sanabria Rojas



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2397

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que al Doctor **JOSÉ FERNANDO CUELLO CUELLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.569.740 de Bogotá D.C.; Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 1206 del 25 de Septiembre de 1998 emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 29.11% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 1327 del 27 de Octubre de 1998 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 32.31% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 1391 del 17 de Noviembre de 1998 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 37.45% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 1152 del 14 de Octubre de 1999 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 40% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 2333 del 13 de Agosto de 2.007, fue nombrado mediante nombramiento ordinario en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría.

Que con fecha 16 de Agosto de 2.007, tomo posesión del cargo según acta de posesión No. 0154 de 2.007.

Que mediante comunicación de fecha 16 de Agosto de 2.007, el mencionado funcionario solicita el reajuste de la Prima Técnica teniendo en cuenta el nombramiento anterior.

Que el Artículo 1º. del Decreto No. 320 del 13 de Junio de 1995 establece los factores y porcentajes a aplicar sobre la asignación básica mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel directivo, así:

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó: Nancy Sanabria Rojas